

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria No. 2985

Disposiciones para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2017.....2

Sesión Ordinaria No. 2985

Disposiciones para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2017

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2940, Artículo 12, del 30 de setiembre de 2015, aprobó las Disposiciones sobre Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el 2016.
2. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-418-2016, con fecha de recibido 02 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector, dirigido al Dr. Bernal Martínez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la propuesta de las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria del ITCR para el 2017, misma que fue avalada por el Consejo de Rectoría en su Sesión No. 16-2016, Artículo 1, del 02 de mayo de 2016. (Anexo 1).
3. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 681-2016, celebrada el 24 de junio de 2016, recibe al MAE. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MAU. Tatiana Fernández, para el análisis de la propuesta de las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria 2017. Realizados los cambios propuestos por la Comisión de Planificación, se dispuso que la señora Tatiana Fernández llevaría la propuesta modificada al Consejo de Rectoría para la revisión final y enviarla nuevamente a la Comisión.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio R-708-2016, con fecha de recibido 27 de junio de 2016, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector, dirigido al Dr. Bernal Martínez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite Contrapropuesta de las Disposiciones para Formulación Presupuestaria del ITCR para el año 2017, misma que fue avalada por el Consejo de Rectoría en su

Sesión Extraordinaria No. 24-2016, del 25 de junio de 2016. (Anexo 2).

5. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 685-2016, celebrada el 10 de agosto de 2016, revisa la contrapropuesta de las Disposiciones para la Formulación Presupuestaria remitida por la Rectoría y dispone elevar la siguiente propuesta al pleno en la próxima sesión ordinaria.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar los siguientes Disposiciones para la Formulación Presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el 2017.

PROPUESTA DE DISPOSICIONES PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ITCR PARA EL 2017

1. Marco de referencia

- 1.1 Las Políticas Institucionales Generales y Específicas, serán el marco de referencia de la Rectoría, según lo establecido en el Artículo 26, incisos "q" y "z", y Artículo 96, inciso "c" del Estatuto Orgánico, para presentar al Consejo Institucional el Plan Anual Operativo y Presupuesto.
- 1.2 La formulación del Plan-Presupuesto se enmarcará bajo los criterios establecidos en:
 - Ley Orgánica No. 4777 del 10 de junio de 1971 y sus reformas: No. 6321 del 27 de abril de 1979 y la No. 7480 del 28 de marzo de 1995.
 - Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, actualizado conforme a la última versión publicada en Intranet
 - Segunda Convención Colectiva del Trabajo y sus Reformas, 26 de enero de 1995
 - Los acuerdos del Consejo Institucional vigentes.

- Reglamento del Proceso de Planificación Institucional y Normas de Operación del Consejo de Planificación Institucional.
- Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, de la Contraloría General de la República N-1-2007-CO-DFOE, publicado en la Gaceta No.58 del 22 de marzo de 2007 y sus reformas.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, R-DC-24-2012— Contraloría General de la República.—, del 27 de febrero de 2012 y sus reformas R-DC-064-2013.
- Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en La Gaceta Oficial No.198 del 16 de octubre de 2001.
- Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002, publicada en la Gaceta N° 169 del 4 de setiembre de 2002, circular DFOE-022 de 28 enero de 2011.
- Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia.

1.3 La Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto se basará en el planeamiento que presente la Rectoría en coadyuvancia con los Vicerrectores(as), Director(a) de Sede Regional y Directores de Centros Académicos, en colaboración con sus equipos de apoyo. Esta formulación se realiza en el marco del Plan Estratégico Institucional vigente, Planes de

Acción de cada Programa y Subprograma y Planes Tácticos, aprobados por el Consejo Institucional.

2. DE LOS INGRESOS

Disposiciones especiales para la formulación en el tema de ingresos, son los siguientes:

- 2.1 Los ingresos y tarifas de Alquiler de Edificios y Equipo serán estimados por el Departamento Financiero Contable. Dichos recursos se utilizarán para cubrir necesidades de las Sedes o Centros Académicos que los generen, exceptuando los ingresos correspondientes al alquiler de laboratorios especializados, según Reglamento para la Vinculación Remunerada Externa del ITCR con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 2.2 Los ingresos y tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles que brinda el Departamento de Admisión y Registro¹ se estimarán tomando como base los costos del año anterior, más el porcentaje inflacionario estimado al año siguiente de la formulación del presupuesto, según lo proyectado por el Banco Central de Costa Rica, o el criterio técnico de la unidad correspondiente.
- 2.3 Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil², costo de matrícula y póliza del INS, serán determinados por el Departamento Financiero Contable. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el

¹ Los Servicios Estudiantiles contemplan todos los servicios que brinda el Departamento de Admisión de Registro tales como retiros, certificaciones, récord académico, carné, etc.

² El rubro de Bienestar Estudiantil es un aporte realizado por el estudiante, que se distribuye de la siguiente manera: FEITEC 65% y ADERTEC 35%

ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.

- 2.4 Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, costo de matrícula y póliza del INS serán determinados por el Departamento Financiero Contable. Por lo anterior, todos los estudiantes de programas académicos de posgrado del ITCR, administrados financieramente en coadyuvancia con la Fundatec, excepto los de programas con convenio específico existente, deberán cancelar los rubros. La Fundatec trasladará al ITCR los montos de los rubros indicados anteriormente, después de efectuada la matrícula de cada programa.
- 2.5 Los ingresos por costo de crédito de programas de Licenciaturas para Egresados, serán determinados por el Departamento Financiero Contable, tomando como base el valor del año anterior, más el porcentaje inflacionario estimado al año siguiente de la formulación del presupuesto.
- 2.6 Los ingresos por costo de crédito de programas de posgrados administrados por el TEC, serán determinados por el Departamento Financiero Contable, tomando como base el valor del año anterior, más el porcentaje inflacionario estimado al año siguiente de la formulación del presupuesto.
- 2.7 Los ingresos por concepto del curso de verano deberá ser calculados de acuerdo al número de créditos, usando como criterio de cobro el 67% del valor ordinario de crédito de cursos en plan semestral.

2.8 Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por el Consejo de Rectoría, con base en la propuesta elaborada por el Vicerrector de Administración, con la información presentada por el Departamento Financiero Contable.

2.9 Los ingresos de los programas autofinanciables de la institución serán estimados por los responsables de cada uno de ellos.

2.10 Los ingresos del Laboratorio Institucional de Micromcomputadoras (LAIMI) serán estimados por el DATIC.

3. DE LOS EGRESOS:

Para las siguientes disposiciones que hacen referencia al FEES presupuestado de la institución, se debe excluir del mismo los recursos provenientes del Proyecto de Mejoramiento Institucional financiados con el Empréstito del Banco Mundial.

Disposiciones especiales para la formulación, en el tema de egresos son los siguientes:

3.1 El total de la masa salarial (entiéndase como el total de la partida Remuneraciones) que se presupueste para cada año, no excederá el 88% de la relación masa salarial-FEES para el año 2017. Para el cálculo de esta relación se excluyen las plazas financiadas con fondos restringidos y cualquier otra actividad autofinanciable, estableciendo un 86% para el 2018 y un 85% para el 2019.

3.2 Las obras de infraestructura, equipamiento y desarrollo de sistemas de información podrán realizarse por medio de otras fuentes de financiamiento de acuerdo con las propuestas elaboradas por la Rectoría y aprobadas por el Consejo Institucional.

3.3 Todos los recursos presupuestarios para becas y capacitación estarán

centralizados en el Comité de Becas y en el Programa de Capacitación Interna, con las siguientes excepciones:

- a) El Centro Desarrollo Académico, la Auditoría Interna y el Consejo Institucional, tendrán sus propios fondos presupuestarios para desarrollar los programas especiales para el cumplimiento de sus labores, que deben ser incluidos en el Plan Táctico de Capacitación y Becas Institucional.
- b) Las actividades financiadas con fondos restringidos y/o autosuficientes, manejarán en forma independiente el presupuesto, en las sub-partidas correspondientes, previa aprobación en el Plan Táctico de Capacitación Institucional, siempre y cuando esta directriz no contraponga lo dispuesto en un convenio específico.

3.4 La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional serán presupuestados para el desarrollo de la investigación y la extensión del Instituto. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión estratégica de los proyectos a propuesta del Consejo de Investigación y Extensión.

3.5 Los eventos oficiales serán considerados como actividades protocolarias siempre que sean incorporadas dentro del Calendario Institucional, o cuenten con la declaración de actividades de interés institucional según procedimiento establecido.

3.6 Los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios serán asignados al Departamento de Administración de Mantenimiento y a la Dirección Administrativa de las diferentes Sedes Regionales, de acuerdo con el Plan Táctico de Mantenimiento Institucional.

3.7 El presupuesto deberá incorporar una asignación equivalente al 3% de los recursos transferidos por el FEES, la

misma cifra del FEES Institucional, la cual será utilizada para financiar el desarrollo de la investigación, extensión y posgrados. Este fondo será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y se considera de carácter restringido.

3.8 Adicionalmente a lo anterior y con el fin de fortalecer la extensión y los posgrados se designará de una asignación equivalente al 0,5% de los recursos transferidos por el FEES, la misma cifra del FEES Institucional, será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Dichos recursos se considerarán de carácter restringido y serán controlados de forma independiente del inciso anterior. Para el 2018 se destinará un 0,75% y para el 2019 se destinará un 1%.

3.9 El presupuesto deberá incorporar una previsión equivalente al 1 % de los recursos transferidos por el FEES, la misma cifra del FEES utilizada en la relación Masa Salarial/FEES mencionada anteriormente, para financiar la automatización y mejora de procesos mediante la utilización de sistemas de información y comunicación. Estos recursos serán priorizados por el Comité Estratégico Tecnologías de Información y Comunicación y administrado por el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y se consideran de carácter restringido.

3.10 El presupuesto deberá incorporar una previsión equivalente al 1 % de los recursos transferidos por el FEES, la misma cifra del FEES utilizada en la relación Masa Salarial/FEES mencionada anteriormente, para financiar la implementación del modelo de excelencia.

3.11 El presupuesto deberá de incorporar al menos un 0,2% del FEES para fondos para hacer pre-inversión para la atracción de recursos externos en dinero en efectivo. Estos recursos serán administrados por la VIE.

- 3.12** El presupuesto deberá incorporar un fondo de contrapartida, no menor a 1,5% del FEES, para proyectos de investigación y extensión que contengan un componente de aporte externo en efectivo, los cuales serán incorporados mediante financiamiento externo. Estos recursos serán administrados por la VIE.
- 3.13** Se establecerá por medio del Consejo de Rectoría, una reserva para atender iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico y que contengan un financiamiento externo. Dicho presupuesto deberá incluir plazas, presupuesto operativo y de inversión y será ejecutado en tanto ingresen a la Institución los recursos externos.
- 3.14** El Presupuesto del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se elaborará con base en las Políticas Específicas, la normativa específica vigente aprobada por el Consejo Institucional y deberá representar un mínimo del 6% del FEES Institucional.
- 3.15** El presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Tecnológico, se hará con base al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión 2943, Artículo 10, del 21 de octubre de 2015.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado en Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2985, Artículo 11, del 17 de agosto de 2016.